

setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

26597

*REAL DECRETO 2548/1979, de 5 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de transformación del Centro docente «Cardenal Spínola» de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de transformación del Centro docente «Cardenal Spínola», de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de ocho unidades de Educación General Básica y dos unidades de Preescolar, con un total de cuatrocientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña María Victoria Jiménez Hernández-Pinzón, en su condición de Directora de dicho Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

26598

*REAL DECRETO 2549/1979, de 5 de octubre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro «San Andrés», sito en Sopelana (Vizcaya).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro «San Andrés», sito en Sopelana (Vizcaya), con posibilidad de obtener el cien por cien del presupuesto protegible, siempre que a juicio del Banco de Crédito a la Construcción, aporte garantías hipotecarias suficientes; la ejecución de estas obras supone la construcción de un Centro de dieciséis unidades de Educación General Básica y seis unidades de Preescolar. El expediente ha sido promovido por don Luis Ansoleaga Ostolozaga en su condición de Presidente de la Cooperativa de Enseñanza de Padres de Alumnos San Andrés de Sopelana (Vizcaya).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

26599

*ORDEN de 13 de septiembre de 1979 por la que se concede clasificación definitiva como Centros homologados de BUP no estatales a los Centros siguientes: «Montcau-La Mola», de Matadepera (Barcelona); «Liceo Castro de la Peña», de Barcelona y «Municipal», de Vegadeo (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo y después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato.

Este Ministerio ha resuelto designar la clasificación definitiva como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros homologados que actualmente les corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Matadepera. Localidad: Matadepera. Denominación: «Montcau-La Mola». Domicilio: Paseo del Pla, sin número. Titular: «Promoción de Escuelas, S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Liceo Castro de la Peña». Domicilio: Rambla Volort, 78-81. Titular: Regina Castro de la Peña.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Provincia de Oviedo

Municipio: Vegadeo. Localidad: Vegadeo. Denominación: «Municipal». Domicilio: Avenida Taraundi. Titular: Ayuntamiento de Vegadeo.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros, en sus escritos, habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario,  
Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26600

*ORDEN de 19 de septiembre de 1979 sobre creación, transformación, traslado, integración, desglose, supresión, etc., de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Santander, Sevilla, Valencia, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de

unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Localidad: Alcalá de Guadaíra.—Ampliación del Colegio Nacional «José Ramón», que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente, se autoriza el traslado a los nuevos locales sitos en la barriada de los Pinos, las unidades escolares de EGB, Preescolar y la de Educación Especial a la avenida de Portugal sin número.

Municipio: Algaba. Localidad: Algaba.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Alexandre», domiciliado en la barriada de Santa María, que contará con 23 unidades escolares mixtas de EGB, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Benacazón. Localidad: Benacazón.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Nieves», que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB, y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Burguillos. Localidad: Burguillos.—Ampliación del Colegio Nacional «Manuel Medina», domiciliado en calle Real, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Concepción Osuna, sin número, y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas de EGB, las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica que funcionaban en el Centro.

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en Casteria, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se transforma una unidad escolar mixta de EGB, en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y otra mixta de Educación General Básica en unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Morón de la Frontera. Localidad: Morón de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «María Auxiliadora», domiciliado en la barriada del Pantano, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares mixtas de EGB, las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en calle Alvarez Quintero, sin número (El Molino y Casas Baratas), que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente, y se integran 16 unidades escolares mixtas de EGB, desglosadas del Colegio Nacional «Andrés Bernaldez», de la misma localidad. Asimismo se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en calle Juan José Baquero, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación

Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, y se integran 10 unidades escolares mixtas de EGB, desglosadas del Colegio Nacional «María Auxiliadora», de la misma localidad.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Alvarez Quintero, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Maribáñez. Constitución del Colegio Nacional, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y se integran cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desglosadas de la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Cristóbal Colón», domiciliado en barriada Santa Genoveva Sierra Castaño, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares mixtas de EGB, las once unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro, y se transforman dos unidades escolares mixtas de EGB, en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Jorge Juan y Antonio Ulloa», domiciliado en barriada de Amate, que contará con 32 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de EGB y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Parcela E-2, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Manises. Localidad: Manises.—Constitución del Colegio Nacional «Ausias March», domiciliado en calle Camino (polígono escolar), que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran 16 unidades escolares mixtas de EGB, para funcionar en locales de nueva construcción y la Dirección sin curso, desglosadas del Colegio Nacional «Vicente Nicoláu», domiciliado en calle Francisco Valdecabres, 8, de la misma localidad, que por esta misma Orden ministerial pasa a ser Centro de Educación Preescolar.

Municipio: Manises. Localidad: Manises.—Modificación del Colegio Nacional «Vicente Nicoláu», domiciliado en calle Francisco Valdecabres, 8, que pasa a ser Centro de Educación Preescolar, que contará con seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados en el propio Centro, y se desglosan 16 unidades escolares mixtas de EGB, y la Dirección sin curso, para integrarse en el Colegio Nacional «Ausias March», domiciliado en calle Caminos (polígono escolar), de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial.

#### Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en calle Río Conejos, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares maternas, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de los Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

*Provincia de Santander*

Municipio: Santander. Localidad: Peñacastillo.—Supresión de la unidad escolar de Educación General Básica.

Municipio: Villacarriedo. Localidad: Abionzo.—Supresión de la unidad escolar de niños de EGB., y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: El Trobal. Supresión de dos unidades escolares mixtas de EGB. y la plaza de Dirección con función docente del Colegio Nacional «Las Palmeras», domiciliado en barriada del Trobal, y se transforma una unidad escolar mixta de EGB. en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Este Centro queda con nueve unidades escolares mixtas de EGB., una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: La Algaba. Localidad: La Algaba.—Supresión de la unidad escolar de niños de EGB. dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza. Localidad: Alfocsa.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Torres de Berrellén. Localidad: Torres de Berrellén.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB., dependiente del Consejo Escolar Primario, domiciliado en finca «Santa Inés».

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Modificación del Colegio Nacional «Andrés Bernaldez», domiciliado en calle Fernán Caballero, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de EGB. en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional domiciliado en calle Álvarez Quintero, sin número (El Molino y Casas Baratas), que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Modificación del Colegio Nacional «Juan José Baquero», domiciliado en calle General Franco, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de EGB. las cinco unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro, y se transforman dos unidades escolares mixtas de EGB., en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Modificación del Colegio Nacional «María Auxiliadora», domiciliado en calle Juan José Baquero, 13, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB. y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan 10 unidades escolares mixtas de EGB., para integrarse en el Colegio Nacional domiciliado en la calle Juan José Baquero, 13, de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Portugalete. Localidad: Campanzar.—Modificación del Colegio Nacional «Ruperto Medina», domiciliado en calle La Florida sin número, que contará con 41 unidades escolares mixtas de EGB., dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26601

ORDEN de 25 de septiembre de 1979 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica, mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre); 2881/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre); 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre); 1629/1979, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), y 2063/1979, de 13 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

*Provincia de Almería*

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Colegio Nacional, domiciliado en colonia de San Luis, para 600 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en su comienzo en aulas provisionales, con la denominación de Colegio Nacional «San Luis», y una composición de 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Roquetas de Mar. Colegio Nacional, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de nueva construcción domiciliado en el Paso, capaz para 16 unidades escolares, más dependencias anejas, con la denominación de Colegio Nacional «Juan de Orea», y con una composición total, al comenzar su funcionamiento, de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Castellar del Vallés. Localidad: Castellar del Vallés.—Colegio Nacional domiciliado en calle Buenavista, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2881/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en un aula de nueva construcción y en dos aulas habilitadas, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto, quedando la Dirección del Centro a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Antiguo Cementerio, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, y 120 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 2882/78, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con la denominación de «Maestro José Sabio», y una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará, en principio, a la localidad de Bonanza, y zonas aledañas. En dicha localidad se suprimen para comarcalización en este Centro, por este mismo acto, dos unidades escolares de niños y una de niñas de Educación General Básica, que componían la Escuela graduada denominada «Virgen del Mar», a cuyos Profesores, propietarios definitivos, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Asimismo será de aplicación este derecho a los Profesores de las unidades escolares de este mismo ámbito suprimidas en el futuro para esta comarcalización, a partir de la supresión de sus respectivas unidades escolares.

Municipio: San Roque. Localidad: San Roque.—Colegio Nacional, domiciliado en avenida de Castiella sin número, Torrecilla sin número y barriada de Simón Susarte, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de nueva construcción destinado a tal fin, más los antiguos edificios escolares de calle Cadalso, 10 (conocido por «Simón Susarte») y el conocido por «Pedro Hidalgo»,